

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Febrero 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiendo sido requeridos en distintas ocasiones los Ayuntamientos de Abanto y Pardos, Acered, Codos, Las Cuerias, Paniza, Used, Valconchán, Villafeliche y Villanueva de Jiloca para el pago de los descubiertos que tienen por atenciones carcelarias, sin que las gestiones practicadas a este fin hayan dado resultado alguno, he acordado prevenir a los Sres. Alcaldes de los pueblos mencionados que, si en el preciso término de diez días no abonan a la Depositaria de la cabeza de partido las cantidades que respectivamente le adeudan por el expresado concepto, quedarán incurso en el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores por su desobediencia y morosidad en el cumplimiento de una obligación que por ningún pretexto los municipios deben dejar desatendida.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las citadas Autoridades.

Zaragoza 16 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MES DE ENERO DE 1903

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
CÁRCEL CORRECCIONAL	
<i>Reparación del pozo de desagüe del patio correccional.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	115'05
A los Sres Bergua hermanos, por 3 volquetes de medios ladrillos y 2 ídem de arena fina y grava.....	31'50
A los mismos, por 2 volquetes de tierra, 2 ídem de medios ladrillos y 2 ídem de arena fina.....	27
A D. ^a Blesa Ortega, por 4 quintales de cal común.....	5'60
<i>Suma.....</i>	<u>179'15</u>

HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Arreglo de la tapia medianil con el Huerto del Oficio.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	51'92
<i>Suma.....</i>	<u>51'92</u>

REPARACIONES		Pts. Cts.
Por jornales de albañiles y peones.....		110'10
A los Sres. Hijos de Arana, por 4 sacos cal de Zumaya		15
A los Sres. Cavero y Biargés, por un marco y tapa con anilla de hierro, y una losa de Tafalla sin labrar.....		39
A los mismos, por una piedra de Tafalla labrada.....		18
A la Sra. Viuda de Antonio López, por 750 ladrillos recios.....		56'25
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....		44
<i>Suma.....</i>		<u>282'35</u>

TORRE DEL ABEJAR

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....		83'70
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....		44
<i>Suma.....</i>		<u>127'70</u>

TORRE DE GÁLLEGO

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....		130'20
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....		54
<i>Suma.....</i>		<u>184'20</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....		155'62
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....		55
<i>Suma.....</i>		<u>210'62</u>

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Zaragoza 13 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1903, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y primera sección de la 5.^a vigentes:

Abanto y Pardos.

Tarifa 1.^a—Aldea López Pedro, tienda de abacería, 28'59 pts.; Aranda Ormad Santiago, id., 28'59; Gracia Pardos Pedro, id., 28'59.

Tarifa 2.^a—Arrendador de pesas y medidas, 12'87 pts.

Tarifa 3.^a—Herranz Navio Zacarías, molino, 18'58 pts.

Tarifa 4.^a—Bonasa Esteban Sebastián, herrero, 20'02 pts.

Tarifa 5.^a—Horno de la Sociedad de Abanto, horno de pan cocer, 8'58 pts., y Horno de la Sociedad de Pardos, id., 8'58.

Acered.

Tarifa 1.^a—Magdalena Herrero García, mesón, 28'59 pesetas; Miguel Gil Baquedano, abacería, 28'59, y Francisco Sanchez Bellido, tablaero, 22'87.

Tarifa 3.^a—Bruno Sebastián Herrero, aparato columna

500 litros, 185'85 pts.; Victorio Alejandro Guerrero, molino represa una piedra, 9'29.

Tarifa 4.^a—Felipe Gil Arias, farmacéutico, 71'48 pts.; Francisco Suz Santed, capataz de bodega, 20'02; José María Andrés Luzón, carpintero, 20'02; Isidro Rubio Soriano, herrero, 20'01, y Antonio Moreno Hombrados, id. 20'01.

Agón.

Tarifa 1.^a—Lahuerta Vázquez Rufino, café económico, 22'88 pts.; Medina Carranza Sixto, id., 22'88; Pascual Lorenzo, tablaero, 22'88; Almingol Francés Pascual, id., 22'88, y Carranza Medina Sixto, abacería, 28'59.

Tarifa 3.^a—Carranza Medina Francisco, tres alquitaras 3.558 litros, 530'09 pts.; Carranza Medina Francisco, Divor-ne 852 litros, 295'93, y Yoldi Parral José, una alquitarra 100 litros, 32'66.

Tarifa 4.^a—Lara de Gracia Rafael, ministrante, 20'01 pts.; Cereget Romeo Manuel, carpintero, 20'01, y Pérez Cervantes Francisco, veterinario, 45'75.

Tarifa 5.^a—Romanos Torres Joaquín, horno de pan cocer con retribución, 8'59 pts.

Aguarón.

Tarifa 1.^a—Bordehore Maxerín Juan, tienda al por menor de tejidos, seda, lana y algodón, 162'97 pesetas; Bun Ceresuela Felipe, idem, 162'97; Aznar Castán Pascual, ultramarinos, 85'78; Cucalón Gracia Faustino, idem, 85'78; Gómez Lanuza Sotero, idem, 85'78; Palasi Utrillas Miguel, idem, 85'78; Puyuelo Aznar Miguel, idem, 85'78; Segura Sancho Ricardo, idem, 85'78; Pamplona Ripa Juan, comestibles, 45'75; Tapia Ballesteros Pascual, id., 45'75; Tapia Tirado Lucia, id., 45'75; Castillo Malo Antonio, café, vinos y aguardientes, 45'75; Ruesca Franco Mariano, id., 45'75; Ruesca Segura Juan, id., 45'75; García Burriel Julio, abacería, 28'59; Marco Majarens Tomás, id., 28'59; Segura Franco Roman, id., 28'59; Bosqued Franco Tomas, bodega y agón, 22'87; Hernández Colman Pedro, id., 22'87; Vicente Herrero Pascual, id., 22'87; Ortieles Serrano Manuel, tablaero, 22'87; Ubide Tobed Angel, id., 22'87.

Tarifa 2.^a—Arrendador del Macelo, subasta 6.680 pts., 57'29 pesetas; Idem de Pesas y Medidas, id. 100 pts., 35'16; Bosqued Tejero Agustín, tratante en carnes, 160'33.

Tarifa 3.^a—Benedí Monge y Compañía, 3 alquitaras 4.400 litros, 647'89 pesetas; Los mismos, rectificador 1.356 litros, 460'33; Sociedad «La Unión», 3 alquitaras 4.500 litros, 662'62; La misma, rectificador 1.300 litros, 427'45; Bosqued Bosqued Escolastico, alambique 400 litros, 68'61.

Tarifa 4.^a—Barrasa Negro Lorenzo, notario, 141'53 pts.; Mendieta Barbod Baltasar, farmacéutico, 71'48; Sebastián Gómez Bartolomé, veterinario, 45'75; Saleté Martínez Benito, abogado, 111'51; Lanuza Garcés Ambrosio, horno de pan cocer, 28'59; Mendieta García Blas, id., 28'59; Marín Beltran Angel, panadería sin venta, 20'01; Bellido Bosqued Manuel, barbero, 20'01; Aparicio Calderón Modesto, herrero, 20'02; Latorre Blesa Alejandro, id., 20'01; Marco Biota Urbano, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Jimeno Sancho Florentín, comisionado de caídos y frutos por cuenta ajena, 71'48 pts.

Aguilón.

Tarifa 1.^a—Dionís Gimeno Elías, mesonero, 28'59 pesetas; Capdevila Lázaro Pascual, id., 28'59, y Bernad Mateo Mariano, tablaero, 22'87.

Tarifa 2.^a—García Herrando José, arrendador de pesas y medidas 650 pesetas, 5'66 pesetas, y arrendatario de pesas y medidas, por 1.104 pesetas, 9'46.

Tarifa 3.^a—López Carcia Manuel, alambique 150 litros, 64'04 pesetas.

Tarifa 4.^a—Sánchez Bajo Uldarico, farmacéutico, 71'48 pesetas; Gonzalvo Sanchez José, herrero, 20'02; Gonzalvo Sánchez Pedro José, id., 20'02, y Gracia de Marcelino, sastre, 20'02.

Tarifa 5.^a—Dionís Martín María, horno de pan cocer, 8'58 pesetas.

Ainzón.

Tarifa 1.^a—Mañas Pérez Sancho, tienda de tejidos, 162'98 pesetas; Aznar Bravo Lorenzo, ultramarinos, 85'78; Montañés Moor Bernardino, id., 85'78; Bayona Giménez Mariano, café 20 céntimos taza, 45'74; Marín Lafuente Mariano, tienda de vinos y aguardientes, 42'89; Sanz Manero Marcelino, id., 42'89; Martínez Giménez Gerarda, id., 42'89; Pablo Sanz Victoriano, abacería, 28'59; Bellido Bellido Pablo, id., 28'59; Cobos Lucamara Benito, id., 28'59; Ortía

Cruz Pascual, id., 28'59; Cintora Bellido Francisca, tienda de gorras, 28'59; Balaguer Francisco, tablero, 22'88.

Tarifa 2.^a—Balaguer Romero Manuel, abastecedor de carnes, 160'12 pesetas.

Tarifa 3.^a—Yera Royo Benito, tejedor telar ordinario, 8'58 pesetas; Villar García Nicolas, fabrica orujo 3.000 litros, 1.133'82; Bayona Lázaro Nicolas, alambique destilar 100 litros, 102'93; el mismo, una alquitara 268 litros, 44'16; Tabuenca Sanz Pilar, molino una piedra menos de seis meses, 18'58; Pérez Colás Estanislao, id. por seis meses, 37'17; Cruz Cruz Amado, molino oleario una prensa, 111'51; Del Campo José Maria, id., 111'51; Martínez Gracia Antonio, id. de una viga, 74'33.

Tarifa 4.^a—Pascual Temprado Joaquín, farmacéutico, 71'48 pts.; San Joaquín Marcelo, ministrante, 20'01; Sarría Evaristo, id., 20'02; Pardo Lahuerta Mariano, veterinario, 45'75; Ben onte Bonilla Felipe, carpintero, 20'01; Cobos Lacámara Benito, id., 20'02; Mignel Alvarez Francisco, constructor de carros, 20'01; Herrero Pardo Enrique, herrero, 20'02; Cañadas Navascués Félix, id., 20'01; Domingo Agustín Toribio, id., 20'02; Mañas Pérez Sancho, horno de pan cocer con venta, 20'01; Vargas Ferrer Florentin, zapatero, 20'02; Bagnua Ibañez Eusebio, id., 20'01; Gil Andrés Nicolas, id., 20'02; Moreno Millán Cristóbal, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Bellido Balaguer Carlos, horno de pan cocer con venta, 8'58 pts.; Cruz Raca Matias, id., 8'58; Duarte Huerta Faustino, vendedor de frutas, 8'58; Cruz Pisan Segundo, id., 8'58; Sanz Pablo Vicente, id. de hortalizas, 8'58; Badia Morte Andresa, id., 8'58.

Aladrén.

Tarifa 1.^a—Agudo Mariano viuda de, tienda de abacería, 28'59 pts., y Lain Gimeno Matias, id., 28'59.

Tarifa 4.^a—Torres Lain Santiago, herrero, 20'02 pesetas.

Alagón.

Tarifa 1.^a—Hijos de José García, venta de tejidos, 211'58 pesetas; Saura Arcón Estanislao, id. 211'58; Romero Sanz Francisco, id., 211'58, Vera Luna Ponciano, idem, 211'58; Royo Sanz Domingo, Café, 188'71; Morano Fernández Pedro, id., 188'71; Benito Navascués Gregorio, id., 188'71; Moros Pelegrin Ignacio, id.; 188'71, Latorre Oliete Justo, casino republicano, 94'36; Degracia Simón, venta quincalla, 165'84; Rosel Sierra Lorenzo, id., 165'84; Casabona Espan Jose, Ultramarinos, 94'36 Sancho Lera Pedro, id., 94'36; Serrano Garañola Macario, venta de jamones, 94'36; Lengua Peralta Manuel, idem de carnes, 57'18; Tajuherce Ocon Justo, id., 57'18; Serrano Garañola Macario, id., 57'18; Pelegrin Hernández Rafael, id., 57'18, Serrano Garañola Ventura, id., 57'18; Lopez Bona Tomas, idem, 57'18; Pló Crespo Juan, id., 57'18; López Bona Baltasar, id., 57'18; Romero Hernández Dionisio, venta de gerga, 57'18; Benito Navascués Mariano, comestibles, 57'18; Lapeña Lagasca José Maria, id., 57'18; Lapeña Romualdo, idem, 57'18; Pelegrin Zugasti Ignacio, id., 57'18; Lobera Sartosi Lucas, id., 57'18; Andrés Lasala Francisco, taberna, 55'76; Moreno Adiego León, id., 55'76; Quilez Ruiz Segundo, id., 55'76; Borbó Baio Pedro, id., 55'76; Logroño Comenge Gregorio, id., 55'76; Domínguez Sobrevela Apolinar, idem, 55'76; González Navos Antonio, id., 55'76; Beltrán Pueyo Florencio, Mesón, 35'74; Callén Pelegrin Roque, id., 35'74; Lengua Peralta Manuel, abacería, 35'74; Tojahuerte Ocon Justo, id., 35'74; Pelegrin Hernández Rafael, id., 35'74; Serrano Garañola Ventura, id., 35'74; López Bona Tomas, id., 35'74; López Bona Baltasar, id., 35'74; Gómez Domingo Sixto, id., 35'74; Sancho Latorre Tomas, venta de leña y carbon, 35'74; Cristia Beret Ignacio id., 35'74; García Gómez Lucas, venta pescados, 28'60; Solanilla Puente José, id., 28'60; Cebrián Andrés Bernardino, id., 28'60; Ruiz Ballano Rafael, id., 28'60.

Tarifa 2.^a—García Lapuente Calixto, almacén de maderas, 314'51 pts.; López Aycetarón Faustino, especulador, 148'68; Comenge Laserrada Jorge, id., 148'68; Arqué Chueca Mariano, id., 74'34; Gómez Casabona Pedro, id., 74'34; Benito Navascués Gregorio, mesa billar, 48'60; Lengua Peralta Manuel, barca pasaje, 35'74; Ariza Moros José, carro amillarado, 11'44; González Vera José, id., 11'44; Alfonso Pitre Manuel, Lavadero, 68'62.

Tarifa 3.^a—Madurga Domingo, 40 telares, 371'70 pesetas; Vera Ladrón Esteban, 10 id., 92'92; Electra Alagón, fabrica eléctrica, 571'84; Compañía Industrial Azucarera, idem, 285'92; Lengua Peralta Manuel, id., 57'18; Vera Luna Ponciano, id. teja y ladrillo, 38'60; Moreno Adiego León,

id. aguardientes, 51'46; Compañía Industrial Azucarera, 640 hec. fabrica azúcar, 22.873'60; Casabona Lengua Cesáreo, molino harinero, 171'55; Sanmiguel Rubira Manuel, id., 85'77; Bandrés Ferrer Mariano, id., 85'77; Lengua Peralta Manuel, fabrica harinas, 571'84; Morana Loje Mauricio, una prensa de husillo, 111'50; Arqué Domínguez Melchor, una viga para aceite, 74'34; Lozano Monguilan Manuel, id., 74'34; Baronesa de La Joyosa, id., 74'34; Lengua Manuel, id., 74'34; Alegre Antonino, id., 74'34.

Tarifa 4.^a—Parroqué Bazan Mariano, farmacéutico, 80'06; Ruiz Serrano Marcelino, practicante, 28'60; Grañena Solans Isidro, id., 28'60; Andrés Puri Francisco, veterinario, 54'32; Rubio Morana German, id., 54'32; Laguna Azorin José Maria, notario, 141'53; Hijos de Jose Garcia, obrador confite-ro, 97'22; Degracia Simón, id., 97'32; Rodrigo Aguirre Bernardo, guaracionero, 57'18; Lasheras Alvarez Blas, idem, 57'18; Solanilla Puente José, alpargatero, 25'73; Garcia Adé Damasc, barbero, 25'73; V.^a de Simón Lobera, carpintería, 25'73; Guillén Campos Pablo, id., 25'73; Serrano Sevill Eugenio, id., 25'73; Ostalé Casabona Mariano, id., 25'73; Lapidra Lidov Francisco, carretera, 25'73; Ruiz Laneria Lorenzo, id., 25'73; Annaudas Tujahuerte Primo, id., 25'73; Moros Pelegrin Domingo, herreria, 25'73; Pelegrin Lapuente Eusebio, id., 25'73; Gascon Loras Leocadio, id., 25'73; Alloza Latre Juan, hojalatero, 25'73; Casamayor Casbas Elias, horno venta pan, 25'73; Puri Morca José, id., 25'73; Camardiel Lasheras Evaristo, sastre, 25'73; Carnicer Ibañez José, id., 25'73; Romero Hernández Pedro, id., 25'73; Gimeno López Angel, sillero, 25'73; Manresa Lapeña Demetrio, id., 25'73; Hecho Orensanz Gregorio, id., 25'73; Latorre Oliete Justo, zapatero, 25'73; Marco Jarabo Pabla, id., 25'73; Badia Adé Nicolas, id., 25'73; Marín Pérez Ramón, id., 25'73; y Saldaña Carnicer Bernardo, id., 25'73.

Tarifa 5.^a—Benito Navascués Mariano, Panadero, 18'58; Quilez Ruiz Segundo, id., 18'58; González Botaya Tomás id., 18'58; Quilez Ruiz Valentin, id., 18'58; Egea Lasheras Vicente, id., 18'58; Iguarbe Gaspar Manuel, id., 18'58; Benito Millán Angel, id., 18'58, Puri Laserrada Juan, horno pan cocer, 8'58; Higuera Sangoyo Santos, id., 8'58; Sangoyo Lorente Bla-a, id., 8'58, Sobrevela Royo Benigna, venta de leche, 25'74; Manresa Simeón, id., 25'74; Ibañez García Lorenzo, id., 25'74; López Gascon Lorenzo 25'74.

Alarba.

Tarifa 1.^a—Julian Latorre José, abacería, 28'59 pesetas, y Lorente García Jose, id. 28'59.

Tarifa 3.^a—Lorente García José, caldera 800 kilos, 177'22.

Tarifa 4.^a—Hermosilla Alguacil Gregorio, herrero, 20'02 pesetas.

Tarifa 5.^a—Beregal Peinado Eusebio, horno de pan, 8'58 pesetas.

Alberite.

Tarifa 1.^a—Domínguez Martínez Pascual, tienda al por menor de vinos y aguardientes del país, 42'89, pesetas.

Tarifa 3.^a—Barrios Lacamara Maria, molino de harinas, dos piedras por mas de tres meses y menos de seis, 37'17 pesetas.

Tarifa 4.^a—Berdejo Barrios Santiago, panadero con horno continuo y tienda unida para vender el pan, 28'60 pts.

Albeta.

Tarifa 3.^a—Yeca Abad Mariano, molino en presa 2 piedras más 3 meses, 54'33 pesetas.

Tarifa 5.^a—Diarte Tabuenca Marcos, horno de cocer pan sin venta, 8'58 pesetas.

Alborge.

Tarifa 1.^a—López Lasvenas Benito, abacería, 28'59 pesetas; Graus Ros Antonio, id., 28'59; Barrachina Salanova Valentin, bodegón, 22'87; Ros German Pascual, tablero, 22'87, y López Bes Pascual, vino y aguardiente, 42'89.

Tarifa 2.^a—Campos Embodas Pedro, carro transporte una caballería, 11'44 pesetas.

Tarifa 3.^a—Salanova Lamba Francisco, aceña río una piedra tres meses, 18'59 pts.

Tarifa 4.^a—Alda Amorós Mariano, carretero, 20'02, pesetas; Villanueva Lasaga Gregorio, id. 20'02, y Alda Laborda Elias, herrero, 20'02.

Tarifa 5.^a—Alda Madre Eugenio, vendedores de tejidos puesto fijo al aire libre, 20'02 pesetas, y Laborda Villagrasa Teodoro, id. 20'02.

Alcalá de Ebro.

Tarifa 1.^a—Logroño Cabeza Alejandro, vendedor de carne,

45'75 pts.; Sancho Lera Miguel, id. 45'75; García Molinos Enrique, tienda de abacería, 45'75; Olite Morales Nazario, id., 45'75, y Pérez Alfonso Sebastián, id., 28'59.

Tarifa 2.^a—Ortigas Bernal Luis, a macén de Maderas de construcción, 314'51 pesetas, y Alonso Domine León, barca de paso, 35'74.

Tarifa 3.^a—Olite Morales Nazario, alambique de aguardientes 100 litros, 32'02 pesetas.

Tarifa 4.^a—Mayayo Tomás Manuel, carretero, 20'01 pts.

Tarifa 5.^a—Cuenca Guillonía Manuel, horno de pan cocer sin venta, 8'58 pesetas.

Alcalá de Moncayo.

Tarifa 1.^a—Castellot Ferrández V.^a, bodegón y figón, 22'87 pesetas.

Tarifa 3.^a—Urchaga Clavería Ramón, molino harinero de represa dos piedras, una menos de seis meses y otra menos de tres, 27'88 pesetas, y Aisa López Julián, id. con una menos de seis meses, 18'56.

Tarifa 5.^a—Aban Hs. Camilo, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58 pts.

Alconchel.

Tarifa 4.^a—Miguel Jiménez Maximo, herrero, 20'50 pts.

Tarifa 5.^a—Ruiz Bruno Mariano, horno de pan cocer por retribución, 8'59 pesetas, y Torrén Mateo Felipe, id., 8'59.

Aldehuela de Liestos.

Tarifa 1.^a—Sánchez Marco Gregoria, posada ó mesón 28'59 pesetas.

Tarifa 4.^a—Romero Paramón Eustaquio, herrero, 20'02 pts.

Alfajarín.

Tarifa 1.^a—Palacio Prejamo Pilar, café casino de Sociedad, 66'48 pesetas; Alfranca Villanueva Martín, ultramarinos, 85'78; Abadía Berdiel Patricio, comestibles, 45'75; Bernal Muñoz Tomás, id., 45'75; Serena Alfranca Miguel, ultramarinos, 85'78; Abuelo Amorós Pascual, taberna, 42'89; Pallás Casamayor Dionisio, id., 42'89; Peña Embodas Cirilo id., 42'89; Balduque Lizar Melchor, id., 42'89; España-que Samper Tomás, mesonero, 28'59; Pallas Casamayor Dionisio, id., 28'59; Berdiel Cónsul Vicente, café económico, 22'87; Gil Peña Francisco, tablero, 22'87; Lecñena Aguaron Mariano, id., 22'87; y Luño Polo Cornejo, 22'87.

Tarifa 2.^a—Bernal Muñoz Tomás, especulador de regaliz, 74'34, y Monforte Lizar Francisco, id., 74'34.

Tarifa 3.^a—Viamonte Asso Enrique, molino represa cuatro meses, dos piedras, 54'32.

Tarifa 4.^a—Herrando Pascan Jesús, farmacéutico, 71'48 pesetas; Martín Esteban Vidal, veterinario, 45'75; Martínez Huete Pedro, guarnicionero, 28'59; Bolsa Enfedaque Dionisio, id., 28'59; Serena Alfranca Miguel, hornero, 28'59; Escuer Leita Pedro, carpintero, 20'01; Salanova Jaira Oren- cío, carretero, 20'01; Salanova Lambea Juan, id., 20'01; Jaira Aguilón José, id., 20'01; Miguel Calvo Faustino, he- rrero, 20'01, é Hajar Alegre Andrés, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Puig Boscad Cayetano, parada, un caballo y un garañón, 65'05 pesetas.

Alfamén

Tarifa 1.^a—Valero Gil Arturo, posada, 28'59 pts.; Gil Arnal Manuel viuda, abacería, 28'59; Arnal Gil Julián, tablero, 22'88, y Valero Gil Felipe, id., 22'88.

Tarifa 4.^a—Lorente Aparicio Bernabé, herrero, 20'02 pts.; Longares Pérez Constantino, horno, 20'02; Valero Gil Arturo, id., 20'02, y Galve Gascón Manuel, minist- rante, 20'02.

Alforque.

Tarifa 2.^a—Mombiela Jiménez Antonio, barca pasaje, 35'74 pts.

Tarifa 3.^a—Catalán García Valero, molino harinero una piedra menos de seis meses, 18'59 pts.

Tarifa 4.^a—Jiménez Cristóbal Cristóbal, carpintero, 20'01 pts.

Alhama.

Tarifa 1.^a—Fontana Gómez Lorenzo, aceite por mayor, 481'77 pts.; Vela y Gállego, id., 481'77; Casado Torrubia Crescencio, quincalla fina, 235'88; Fortis Hernando Al- fonso, venta oro y plata, 235'88; Marco Conde José, id., 235'88; Borobio Sanz Manuel, ferreteria, 194'43; Gállego Sanz Marcos, tejidos por menor, 162'97; Gómez Duro Ni- colás, café, 132'95; Martínez Lapuerta Eustasio, id., 132'95; Bartolomé Jimeno José, carne por menor, 45'77; Marruedo Betrián Juan Manuel, id., 45'77; Muñoz García Manuel, id., 45'77; Donoso Latorre Antonio, id., 45'77; Corruago Joyen Nicolás, id., 45'77; Bueno Perez Antonio, vinos y

licores del país, 42'88; Arcos Molina Bienvenido, id., 42'88; Ezpeleta Pascual Andrés, id., 42'88; Herranz Rodríguez Mariano, id., 42'88; Marco Pérez Antonio, id., 42'88; Mar- tínez Rubio Babil (viuda), id., 42'88; Tarodo Hernando Hilario, id., 42'88; Díez González Emilio, harinas por me- nor, 45'77; Merodio Aramburo Paulino, relojería ordinaria, 37'16; Cabrejas Martínez Josefa, mesón, 28'58; Bueno Pérez Antonio, id., 28'58; Mañas Jiménez Gregorio, abacería, 28'58, y Pérez Larena Juan, id., venta vinos, 42'88 pts.

Tarifa 2.^a—Pérez Larena Juan, especulador granos, 148'68 pts.; Herranz Claudio Lorenzo, baños con fonda con 302 concurrentes, 393'14; Herranz Claudio Lorenzo, id. id., con 157 id., 157'26; Guajardo Castejón Ramón id. id. con 384 id., 393'14; Muñoz Muñoz Lorenzo, baños y fonda con 341 concurrentes, 393'14; Pérez Cantarero Gas- par, id. id. con 286 id., 393'14; Herranz Claudio Lorenzo, baños sin fonda con 423 concurrentes, 196'57; Hernando de Diego Marco, hospedería con menos de 200 concurren- tes, 78'62; Lázaro Cortes Manuel, id. id., 78'63; Ruiz Ruiz Ignacio, id. id., 78'62; Arcos Tirado Manuel, id. id., 78'63; Tarodo Hernando Isabel, id. id., 78'63; Blanco Melero Inocencio, id. id., 78'63; Ortega López Damaso, id. id., 78'63; Ariza Tirado Inés, id. id., 78'63; Tarodo Bailón Pedro, id. id., 78'63; Ariza Tirado Pedro, id. id., 78'63; Gómez Duro Nicolas, mesa de billar, 48'60; Martínez La- puerta Eustasio, id., 48'60; Herranz Claudio Lorenzo, coche dos caballos punto fijo, 65'76; Guajardo Castejón Ramón, id., 65'76; Pérez Cuartero Gaspar, id., 65'76; Sanz Elorza Petra, 65'76; Herranz Herero Cristeto, id., 65'76; Costo Noria José, carro amillarado, 11'44; Andaluz López Ful- gencio, id., 11'45, y Dominguez Hernández Patricio, co- che cuatro caballos 15 kilómetros, 185'84.

Tarifa 3.^a—Pallarés Martínez Feliciano, horno azulejo con vapor, 180'13 pesetas; Pallarés Martínez Feliciano, dos id. loza fina con id., 720'52; Marruedo Betrián Juan Manuel, uno id. teja ordinaria, 30 metros, 24'02; Ferrer Xiró Vicen- te, caldera jabón 6.352 litros, 943'54; Ezpeleta Pascual An- drés, alambique 250 litros con calienta-vinos, 98'64; Mar- tinez Hernando Enrique, maquina gaseosas menos 100 botellas, 64'03; y Urgel Mariano, piedra moler y cerner con turbina, 85'78.

Tarifa 4.^a—Martínez Hernando Enrique, farmacéutico, 71'48; Galindo Blasco Victoriano, ministrante, 20'01; Mar- tinez Adradas Pedro, veterinario, 45'77; Hernando Gua- jardo Antonio, confitero, 85'78; Casado Navarro Antonio, id., 85'78; Vela Guajardo Manuel, barbero, 20'01; Tarodo Hernando Hilario, carpintero, 20'01; García Ejea Mariano, herrero, 20'01; García Galan Gabriel, id., 20'01; Bagnena Andrés Felix, horno pan con tienda, 20'02; Laina Santa- maria Bernardo, id., 20'01; Casado Torrubia Crescencio, id., 20'01; Navarro Gutiérrez Francisco, sastre, 20'02; Vi- nuesa Paacios Bias, id., 20'01; Gálvez Alonso Francisco, zapatero, 20'01, y Latorre Andrés Pascual, id., 20'02.

Tarifa 5.^a—Recalde Cabrejas José María, tienda de pan, 18'59, y Fontana Gómez Lorenzo, cobrador giros, 54'33.

Almolda (La).

Tarifa 1.^a—Olona Olona Pedro, tienda de ultramarinos, 85'78 pts.; Casparola Villagrana Gregorio, vendedor al por menor de carnes frescas, 28'59; Rodas Aznar Mariano, id., 28'59; Solans Laventana Faustino, id., 28'59; Gracia Grau Anselmo, paradores y mesones, 28'59; Dieste Badimón Ma- riano, tienda abacería, 28'59; Castillo Oliván Pedro, id., 28'59; Escuer Palacio Valentina, id., 28'59; Ezguerra Sam- per María, id., 28'59; Gracia Castillo Pascual, id., 28'59; Herrero Sorribas Timoteo, id., 28'59; Labaila Carceller Gregorio, id., 28'59; Palacio Calvete Teresa, id., 28'59; Sahún Zaballos Francisco, id., 28'59; Samper Valdovinos José, id., 28'59; Solan Oliván Florencio, id., 28'59, Labaila Carceller Gregorio, café económico, 22'87; Peralta Benedé Bernardo, id., 22'88; Rozas Samper Julio, id., 22'88; Oliván Boned Hipólito, casa de huéspedes, 22'87; Taules Casama- yor Dionisio, id., 22'88; Pelay Casbas Manuel, tienda de camisolines, 22'88; Labarta Amoza Pablo (viuda), id., 22'88.

Tarifa 2.^a—Samper Escuer Angel, arrendador de pesas y medidas, 1'03; Solans Laventana Faustino, arrendador de derechos del Macelo, 4'28; Samper Escuer José, transporte carro una caballerías, 37'17.

Tarifa 4.^a—Herrero Sebastián, barbería, 20'01 pts. Ca- talán Gavin Felix, carretero, 20'02; Solan Oliván Juan, id., 20'01, Coscolla Lograñas Jose, herrero, 20'02; Oliver Pérez Camilo, zapatero, 20'01; Blasco Pardo Gregorio Licer, far- maceutico, 71'48; Bosque Moncada José, veterinario, 45'75.

Tarifa 5.^a—Segura Ubico Pedro, horno pan cocer, 8'58.

Almonacid de la Cuba.

Tarifa 1.^a—Atarés Laguarda Martín, café económico, 22'87 pts., y Ortilles Mairal Nazario, expendedor de carnes al por menor, 45'74.

Tarifa 3.^a—Lorda Engay Alejandro, molinero, 28'59 pesetas, y Sancho Manuel, id., 28'59.

Tarifa 5.^a—Peña Martínez Agustín, vendedor de pan ambulante, 18'58 pts., y Gascón Rosario (viuda), id. 18'58.

Almonacid de la Sierra.

Tarifa 1.^a—Acero Cuartero Tomas, tienda de tejidos, 211'58 pts.; López Pelayo Paulino, id., 211'58; Martínez Bernal Manuel, id., 211'58; Bernal Castillo Ramon café, 57'18; Valero Sanchez Domingo, id., 57'18; Bernal Martínez Juan, mesonero, 35'74; Bernal Sánchez Isidoro, idem; 35'74; Bosque Martínez Manuela, tienda de abacería, 35'74; Campos Moneva Nicolás id., 35'74; Galvez Lopez Vicente (hijo), id., 35'74; Hernández Morales Antonio, id., 35'74; Herrero Fontana Tomas, id., 35'74; Jimeno Hernandez Miguel, id., 35'74; Marín Jimeno Simon (viuda), id., 35'74; Morales Hernández Joaquín, id., 35'74; Morales Juste Francisco, id., 35'74; Morales Soriano Manuel, id., 35'74; Rodrigo Burgar José, id., 35'74; Morales Pablo (hijos de), tabajero, 28'60; Jimeno Crespo Francisca, id., 28'60, y Saz Sánchez Rosendo, id., 28'60.

Tarifa 2.^a—Martínez López Joaquín, tratante en carnes, 160'12 pts.; Bernal Martínez Pablo, carro transporte amillarado, 11'44; Lamuela Lopez Hipolito, id., 11'44; López Cabeza Custodio, id., 11'44; López Martínez Demetrio, idem, 11'44; López Soriano Juan (hijo), id., 11'44; López Soriano Santiago, id., 11'44, y Martínez Miguel (viuda), id. 11'44.

Tarifa 3.^a—Martínez Galvez Antonio, fabrica de vajilla ordinaria un horno, 54'32; Sierra Cerdán y compañía, aparato Derosne, cabida 1 567 litros, 527'09; Martínez Bernal Manuel, id. 1224 id., 427'45; López Soriano Santiago, caldera de 300 litros, 77'20; Hernández Lopez Baltasar, fabrica de aguardiente anisado, caldera de 516 litros, 192'13; Zazuca Arnal Gregorio id. 240 id., 96'67; Sierra Cerdán y compañía, id. de alcoholes de brisa, tres calderas 6.200 litros paña, id. 914'94; Martínez Bernal Manuel, id. 540 id., 824'60.

Tarifa 4.^a—Lorente Bernal José, farmacéutico, 80'065 pts.; Griso Arnales Manuel, veterinario, 54'32, Casulla Bernal Sixto, botero, 25'73; Sanchez Morales Francisco, carpintero, 25'73; Tejero Acero Antonio, id. 25'73; Tejero Acero Lorenzo, id. 25'73; Sorrosal Delruete Pascual, constructor de carros, 25'73; Jimeno Sancho Joaquín, herrero, 25'73; Lorca Gracia J. neroso, id., 25'73; Perez Lopez Bernardo, id., 25'73; Villarroya Vicente hijos de, id., 25'73, y Sánchez López Miguel, horno de pan con venta, 25'73.

Tarifa 5.^a—Bernal Martínez Juan, horno de cocer pan por retribución, 8'58 pts.

Almunia (La).

Tarifa 1.^a—Villamana Ramon (viuda), tienda por menor de camisería, 283'06 pts.; Martínez Gil Pablo (viuda), idem ferreteria, 283'06; Navarro Jarabo Manuel, id., 283'06; Bardagi López Norberto, venta por menor de tejidos, 255'90; Giral Marco Francisco, id., 255'90; Casino Principal Presidente, café casino, 114'37; Crespo Perales Justo, venta de camas de hierro, 228'74; Aldea Cimorra Mariano, establecimiento de calzado, 74'34; Fernando Zubeldia Gregorio id., 74'34; Sanchez Tejero José, vendedor de carnes frescas, 74'34; Latorre Sanchez Francisco, id., 74'34; López Soria Eusebio, id., 74'34; Torcal Marín Manuel, idem, 74'34; Sanchez Saz Francisco, id., 74'34; Sanchez Burgos Francisco, id., 74'34; Zurigoza Tudela Pedro, id., 74'34; Torcal Marín Juan, id., 74'34; Velilla Rodrigo Francisco, id., 74'34; Martínez Burgos Pilar, vendedor de harinas por menor, 74'34; Ruiz Hernandez Vicente, id., 74'34; Asso Francisco (viuda), tienda de comestibles, 74'34; Andrés Lacasa Joaquín, id., 74'34; Ferrer del Alamo Antonio, id., 74'34; Martínez Saluena Teodoro, café 20 céntimos taza, 74'34; Rober Paesa Adoración, id., 74'34; Espinosa Zacarias (viuda), tienda de vinos y aguardientes, 68'62; Soria Diez Victoriano, id., 68'62; Sancho Gimeno Timoteo, id., 68'62; Roy Orna Manuel, id., 68'62; Bernal Lacarcel Manuel, id., 68'62; Vallejo Serrano Mariano, id., 68'62; Castillo Santiago (viuda), parador, 50'04; Colas Juan, id., 50'04; Gutierrez Simón (viuda), tienda de abacería, 50'04; García Cabrero Dionisio, id., 50'04; Velilla Lázaro Mariano, id., 50'04; García García Modesto, id., 50'04; Negues Ciria Andrés, id., 50'04; Borobio Rubio Patricio, id., 50'04, Tor-

cal Marín Mariano, tabajero, 34'31; Palacios Melús Mariano, venta por menor de aceite y vinagre, 34'31, y Gazulla Domingo, vendedor de cordeles y sogas de esparto, 34'31.

Tarifa 2.^a—Bello Gil Manuel, compra y venta de vinos, 643'32 pts.; Casino Principal Presidente, dos mesas juego de naipes, 15'73; Colas Ginto Juan, carro amillarado transportes, 11'44; Soria Blasco Juan, 11'44; García Martínez Manuel, id., 11'44; Escusol Zarroso Antonio, id., 11'44; Comenge Laserrada Jorge, id., 11'44; Castillo Santiago (viuda), coche dos caballos cinco kilómetros, 100'07; Colas Ginto Juan, id., 100'07; y Sanjuan Soria Blas, tartana dos ruedas un caballo, 18'58.

Tarifa 3.^a Alares Ibañez Manuel, fabrica de tejas dos metros cúbicos, 16'01 pts.; Molinero Martínez Eustaquio, id. de cal horno interno, 64'33; Viñas García Victorio, idem de yeso, una caballería, 80'42; Orna Veilla Francisco, id., 80'42; Bello Gil Manuel, id., de ansados y aguardientes 678 litros 217'13; Martínez Fraile Manuel, idem id., 100 litros, 32'02; Martínez Fraile Manuel, id, alcohol orujo 100 id., 14'73; P. Ventura y compañía, id. de licores, 234'45; P. Ventura y compañía, aparato destilatorio rectificación 25 por 100, 58'61; P. Ventura y compañía, alambique, 7'14; Serón Navarro Mariano, prensa engranaje aceituna 111'51; Juan Algura Lambert de, id. tuerca aceituna, 57'18; Conde de Torreflonda id, viga, 74'34; Franco Oset Vicenta, id. id., 74'34; Perez Franco Jorga, id, id. 74'34, y Pinillos Eraso Julian, id, id., 74'34.

Tarifa 4.^a—Martínez Sebastián, herrador, 37'17 pesetas; Gonzalez Bienvenido, farmacéutico, 125'80; Narbona Navarro Luis, id., 125'80; Jaime Gascón Mariano, veterinario, 69'20; Ibañez Blasco Francisco id., 69'20; Alvarez Miguel, abogado con defensas pobres, 178'42; Ariza Gil Vicente, id., 178'42; Ruiz de Luza Marcelino, escribano con negocios pobres, 102'93; Moya Muñoz Florencio, id., 102'93, Noliivos Zuazua Miguel, notario, 283'06; Luna Fausto, procurador con defensas pobres, 112'08; Soria Mostajo José, id., 112'08; Farjas Lopez Manuel, id., 112'08; Juez municipal, juzgado municipal, 80'06; Secretario del juzgado municipal, idem, 62'90; Lasheras Alvarez Blas, juzgacionero, 77'20; Muñoz Daigado Babil, id., 77'20; Diez Marín Mariano, horno de pan con venta, 51'47; Balaguer Boned Matías, Alpagatero, 34'31; Lazaro José Maria, barbero en tienda, 34'31; González Monton Pedro, id., 34'31; Herrand Aristoy Florentino, id., 34'31; Abad Muro Candido, id., 34'31; Poza Cruces Tomás, botero, 34'31; Martínez Aragón Manuel, id., 34'31; Egado Jimeno Elias, carpintero, 34'31; Moreno Pérez Eustaquio, id., 34'31; Martínez Barra Fernando, id., 34'31; Modrego Rueda José, construcción de carros, 34'31; Colas Ginto Gregorio, id., 34'31; Gonzalez Rincon Rafael, idem, 34'31; Ibañez Luis, id., 34'31; Martínez Aragón Pedro, id., 34'31; Miranda Santamaría Victoriano, id., 34'31; Roy de la Parra Policarpo, id., 34'31; Roy Vallarin Meichor, herrero, 34'31; Velilla Morlanes Juan, id., 34'31; García Casamayor Antonio, id., 34'31; Diez Martínez Angel, idem, 34'31; García Latorre Joaquín, id., 34'31; Truján Lázaro Azejo, id., 34'31; Ibañez Blasco Marcelino, id., 34'31; Abad Oriol Jose, hojalatero, 34'31; Vilar Dobon Antonio, idem, 34'31; Sancho Cayo (Viuda), panadero, 34'31; Marín Loren Julian, sastre, 34'31; Gil Vergara Fermín, zapatero, 34'31; Miñana Asensio Manuel, id., 34'31; Rebollo Villafuella Casiano, id., 34'31; Estaje Navarro Fidel, id., 34'31; Muñoz Jiménez Jeronimo, id., 34'31.

Tarifa 5.^a—Ibañez Calvo Ventura, vendedor pan en tienda 18'58 pts.; Lacasa Casusus Bernardo, horno de pan sin venta, 8'58; Martínez Va Lorenzo, id., 8'58; Fernando Jubeldia Gregorio, vendedor leche via libre, 8'58; Perales Peña Pascual, id., 8'58; Giral Marco Francisco, cobrador efectos giro, 54'32; Villamana Ramon (viuda), id., 54'32; Comenge Laserrada Jorge, comisionista en granos, 71'48; Gabaldá José Maria, id. en caldos, 71'48; Barrere Montoly Santiago, un caballo y dos garrañones, 92'92; Cid Isidoro, id., 92'92.

Alpartir.

Tarifa 1.^a—Pérez Cortés Marcelino, abacería, 28'59 pts.; Gil de Val Gregorio, id., 28'59; Torres Hermanos Santiago, id., 28'59; Tomas Romeo Antonio, id., 28'59.

Tarifa 3.^a—Moneva Gervasio, molino aceite, 74'34 pts.

Tarifa 4.^a—Milán Mariano, ministrante, 20'02 pts.; Gómez Tornos Sebastian, carpintero, 20'02; Ripa Gil Santos, Herrero, 20'02.

Tarifa 5.^a—Pérez Cortés Marcelino, venta de pan por menor, 18'58 pts.; Tomas Romeo Antonio, id., 18'58; Pas-

cual Palacios Francisco, horno de pan cocer sin venta, 8'58; Gil Gómez María, id., 8'58; Val Torres José, id., 8'58.

Ambel.

Tarifa 1.^a—Lainez Borja Isidoro, venta de carnes frescas, 45'75 pts.; Aragón Casanova Crispin, abacería, 28'59; La-justicia Cortés Carmen, id., 28'59; Mendoza Berna Bernabé, id., 28'59; Flores Peral Juan, venta de pan, 22'88.

Tarifa 2.^a—Aragón Casanova Crispin, arrendatario de pesas y medidas por 1.300 pts., 11'15 pts.

Tarifa 3.^a—Aragón Casanova Crispin, molino harinero una piedra, 28'59 pts.; Guin Lambea Higinio, id. oleario dos prensas husillo, 22'02.

Tarifa 4.^a—Murga Prior Isidoro, albéitar, 22'87 pts.; Gil Laborieta Salvador, ministrante, 20'02; Aragón Casanova Serafin, carpintero, 20'01; Aranda Kuberte Feix, herrero, 20'02; Lacueva Royo Emilio, id., 20'01.

Tarifa 5.^a—Berna Vilabona Jorge, horno de pan sin venta, 8'58 pts.; Muñoz Guerrero Gaudioso, id., 8'58.

Aniñón.

Tarifa 1.^a—Vela Roy Joaquín sus hijos, vendedor por menor de tejidos de seda, algodón y sus mezclas y pañolería, 162'97 pesetas; García Peña Miguel, vendedor al por menor de carnes frescas por su cuenta, 45'75; García Tejedor José, id., 45'75; Peña Sabroso Sebastián, id., 45'75; Mallén Peña Inigo, id., 45'75; Yagüe Luzón Andrés, meson, 28'59; Marín Liñan Francisco, tienda abacería, 28'57; Navarro Abadon Joaquín, café económico, 22'88; Navarro Anadón Joaquín, id., 22'88; Lazaro Alejandro María, idem, 22'88, y Ciria Marín Antonio, id., 22'88.

Tarifa 2.^a—Ibañez Moreno Manuel, arrendatario de la medida del vino en 7.025 pesetas, 60'25 pts.; Mañes Martínez Gerardo, id. de consumos en 8.766'08 pts., 75'12; Marín Zanuy Marcos, carro de dos ruedas con una caballería mayor, 31'45, y Peña Deogracias, carro amillarado, 11'44.

Tarifa 3.^a—Mañes Martín Gerardo, fábrica de aguardientes, anisado en alquitara común fija de 200 litros, 64'06; López Tendido Angel, id., 64'06; Ciria Uriel José, id. id. de 100 id., 32'02; Marín Liñan Francisco, id. de alcohol en dos alquitaras de 4.100 litros de capacidad, 603'72; idem idem, id. de rectificación de alcohol en una caldera de 1.100 idem, 361'68; Mateo Vicioso Leon, id. de alcohol con dos calderas ó alquitaras de 3.300 id., 485'92; idem id., id. de rectificación de alcohol en caldera de 1.372 id. de capacidad, 451'22, y Ciria Gaspar Francisco, molino harinero de repesa con una piedra que muele menos de seis meses, 18'60.

Tarifa 4.^a—Milla Carraminana Gregorio, farmacéutico, 71'48; Sarmiento Gascón Guillermo, ministrante, 20'02; Gil Bel Agustín, veterinario, 45'75; Lope Sarañana Dominguito, id., 45'75; Serrano Lasneras Felipe, id., 45'75; Espeita Marín José viuda de, confitería, 85'76; Espeita Marín Ricardo, id., 85'76; Ciria Uriel José, carpintero, 20'02; Rodrigo Marín Pedro, id., 20'02; González Sánchez Elias, idem, 20'02; Serrano García Alejandro, id., 20'01; Martínez Gómez Gregorio, panadero en horno de plaza fija para cocer pan con tienda unida para la venta, 20'01, y Acon Cabrone-ro Manuel, zapatero, 20'02.

Tarifa 5.^a—Solanas Marín Francisco, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

Añón.

Tarifa 1.^a—Garcés Serrano Juan, venta por menor de aceite y jabón, 22'87 pts.; Gaña Vela Alejo, id., 22'87; Gascón Lozano Manuela, id., 22'87; Pérez Lara Josefa, id., 22'87; Pérez Romanos Emilio, id., 22'87; Bijuesca Pérez Domingo, id., 22'87; Lucio Abadía Ceferino, id., 22'87.

Tarifa 3.^a—Jimeno Magdalena Cipriano, molino harinero una piedra agua de tres a seis meses, 27'16 pts.

Tarifa 4.^a—Cuadra Nicolás, veterinario, 45'76 pts.; Ledesma Jiménez Inocencio, carpintero, 20'01; Beaumont Martínez Juan, herrero, 20'01; Melero García Esteban, id., 20'01; Peralta Garcés Inigo, practicante, 20'01.

Tarifa 5.^a—Ibañez Abadía Balbino (hermanos), horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58 pts.; Ibañez Ibañez Juan José, id., 8'58; Ibañez Ibañez Higinio, id., 8'58.

Aranda de Moncayo.

Tarifa 1.^a—La Amistad, sociedad recreo, 66'48 pesetas; Gracia Magdalena Angel, tienda comestibles, 45'75; Marqueta Emilia Saturnino, id., 45'75; Carrera García Leandro, taberna, 45'75; Ventura Travet Francisco, id., 45'75; Galan Marco Manuel, abacería, 28'59; Ruia Sanz Francisco, id., 28'58; Serrano Ruiz José, id., 28'58; Mancebon Torrubia Tomas, meson, 28'58; Calavia Lozano Alejandro, ta-

blajero, 22'88; García Mostajo Miguel, id., 22'88; García Calavia Mechor, id., 22'88.

Tarifa 3.^a—Millán Gaspar Patricio, telar común, 8'58 pts.; Millán Jiménez Domingo, id., 8'58; Ventura Travet Francisco, id., 8'58; Ruiz Galan Fermín, fabrica luz electrica tres kilovats molino, 42'88; Lazaro Grima Saturnino, molino una piedra trigo y otra centeno, 42'88; Acebes Mayor Casimira, id. con turbina, 57'18; German García Macario, id. con turbina 114'38.

Tarifa 4.^a—Martínez Alonso Mariano, farmacéutico, 71'48 pesetas; Cabeza Rebuerto Matías, ministrante, 20'02; García Mostajo Miguel, id., 20'01 Solanas Gallardo Timoteo, veterinario, 45'75; Alonso Vinuesa Cosme, carpintero, 20'01; Lorenzo Lafuente Manuel, id., 20'02; Marco Sierra Antonio, id., 20'01; Crespo Solanas Francisco, herrero, 20'02; Gardeta Tormes Antonio, id., 20'01; Cisneros Cabeza Saturnino, hojalatero, 20'01.

Tarifa 5.^a—Lahoz Ruiz Dionisio, horno de pan cocer 8'58; pts; Andauz Cabeza María, id., 8'58; Gea Vicente Esteban, id., 8'58; Sanchez Maria Mateo, id., 8'58.

Arándiga.

Tarifa 1.^a—Martínez Español José, tienda de tejidos, 162'98 pts.; Andrés Marín Mariano, taberna, 42'89; Vela Trasobares Mariano, mesonero, 28'59; Lausín Urquía Antonio, tienda de abacería, 28'59, y Galindo Marqueta José, tabajero, 22'87.

Tarifa 2.^a—Garza Trasobares Cirilo, arrendador de pesas y medidas, 3'01 pts.

Tarifa 3.^a—Oria Trasobares Pedro, molino harinero una piedra de repesa, 18'58 pts., é Ibañez Trasobares Francisco, id. id., 18'59.

Tarifa 4.^a—Diestre Sancho Dionisio, alpargatero, 20'01 pts.; Jimeno Ostariz Pedro, carpintero, 2'02; Gracia de Angel, id., 20'01; Aparicio Molino José, herrero, 20'02, y Lomero Escuer Antonio, sastre, 20'01.

Tarifa 5.^a—Trasobares Barcelona Tomás, vendedor de pan, 18'58 pts.; Lafuente Ibañez Blas, horno de pan cocer, 8'58, y Royo Gil Juan Jose, id. id., 8'58.

(Se continuará.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Juan Ruiz Castellanos, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que por falta de pago de las cuotas liquidadas contra los individuos comprendidos en la adjunta lista, que no las han satisfecho, y que ascienden á las cantidades que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3.^o del art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refiere la anterior certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día puedan satisfacer sus debitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á dicha Instrucción. Zaragoza 26 de Enero de 1903.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.»

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo la presente en Zaragoza á 29 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Juan R. Castellanos.

Relación de deudores por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes á que se refiere el artículo anterior.

Vecinos de Caspe.

Juana Padral, 8'40 pesetas; Francisca Padral, 22'58; Dolores Pérez, 35'40; Antonio Centol, 1; Adolfo Lozano, 1; Francisco Cuartero, 1; Gregorio Maza, 1; Manuel Garcés, 1;

Francisco García, 1; Sebastián Centol, 1; Gregorio Maza, 0'20; Agustín Cortes, 1; Antonio Anguera, 1; Mariano García, 1; Agustín Dolader, 1; Simona y Vicenta Capal, 131'76; Las mismas, 0'30; Jenaro Cirac Guu, 0'50; Benito Jover Cirac, 0'50; Esteban Jover Roca, 0'50; Lamberto Catalan Catalan, 0'50; Josefa Sanz Cebrian, 29'43; Francisco Buisan, 4'40; Joaquin Pelegrin, 0'77; José Dolader Roca, 0'70; Francisco Dolader, 13'60; Antonio García, 4; Teresa Ballesteros, 16; José Pin Catalan, 0'28; Gabriela Ruiz, 42; Bernardo Pellón y otros, 165; Josefa Martínez, 60; Joaquin Navarro y hermanos, 101'02; Vicenta Garcés, 63; Manuel Oliver y hermanos, 19'04; Rosa y Vicenta Maranyod, 6'11; Mariano Centol y otros, 12'80; Maria Oliver, 6'93; Jaime Oliver Navarro, 44'56.

Vecinos de Mequinenza.

Mariano Vallés, 0'50 pesetas; Manuel Copóns, 0'39; Simón Aguilar, 1; María Aguilar, 24; Raimundo Oliver Grañén, 1; María Guardiola, 23'80; Ildefonso Jimeno, 65'42; Carmen Nimbo Oliver, 39.

Vecino de la Puebla de Masaluca.

José Gabalda, 2 pesetas.

Vecinos de Sástago.

Santiago Cracia, 16'46 pesetas; Isidro Francisco Estrada, 11'37; Clemente Enfedaque, 1; Ambrosio Arruego, 1; Rafael Villanueva, 1; Clemente Enfedaque Vallespi, 1'03; Antonio Piñol, 1; Domingo Fanco, 1'65; Francisco Enfedaque, 7'20; Pedro Ramón Guallar, 25'79.

Vecinos de Chiprana.

Manuel Forcadell, 4'50 pesetas; Santiago Jarrod, 5'10; José Rocas, 14'40; Sixto Berges, 39'07; El mismo, 4; Antonio Rocas, 57; Santiago Piazuelo, 5'90; Manuel Navales, 5'60; José Berges, 15; Domingo Pallas, 70'35; Andrés Casanova, 3; Higinio Muniente, 3'4; Pascual Sanz, 6'60; Inocencio Rocas, 2; José Martínez, 4; José Solán Piazuelo, 3.

Vecinos de Nonaspe.

Eurebio Llop Andrés, 29 pesetas; Sebastián Andreu Alfonso, 150'71; Manuel Marqués, 1; Joaquín Aliac, 1; Miguel Navarro, 1; Serapio Rrafales Pérez, 16'13.

Vecinos de Fabara.

Francisco Llop Llop, 17'19 pesetas; José Meseguer, 0'50; José Meseguer Camón, 70; Agustín Balaguer, 1; Ramon Carceller Albiac, 9'69; Pedro Martín, 40; Ramon Carceller Albiac, 49'14; Vicent Saloni Torner, 8'40.

Vecinos de Maella.

Mercedes Barceló, 27'82 pesetas; Eusebio Bordas, 2; Ramón Barceló Tudo, 44'60; Pelegrina Barceló Tudo, 104'60; Mariano Montoner, 1; Felipe Ramos, 1; Faustino Pastor y esposa, 29'43; Felipa Pinós Gascón, 4'45; José Balaguer, 28'80; Florentín Gil, 25'28; Hijos de Pedro Juan Estrada, 6'72; Emilia Godina, 5'60.

Vecinos de Escatrón.

José Lahoz, 1 peseta; Orenco Royo, 1; Luis de Olaso, 0'20; Sebastián Mur, 4; Pedro Mora Esteruelas, 1; Benito Serrate Vidal, 6'10; Pedro Pelasco, 231'26; Valera López, 22; Prudencio Mora Mur, 36'56; Ramón Mora Lavilla, 31'60; Eugenio Salas Príncipe, 50'26.

Vecino de Fayón.

Tomás Ayed, 4 pesetas.

Vecinos de Cinco Olivas.

José Piazuelo Enfedaque, 5'60 pesetas; Gregorio Tegel Bes, 0'45.

Zaragoza 30 de Enero de 1903.—Juan R. Castellanos.

SECCION QUINTA**ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, N.º 55**

Por Real orden de 14 del actual, (D. O. núm. 35), se llaman á concentración, para su destino á cuerpo, á los reclutas que forman la última quinta parte del reemplazo de 1901 y las tres primeras del de 1902. Dicha concentración se verificará en las cabeceras de las Zonas, el día 1.º del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace saber á los interesados pertenecientes á la demarcación de esta Zona, á los efectos correspondientes.

Los Sres. Alcaldes se servirán prestar su más eficaz auxilio para la realización de tan importante servicio.

Preverán á los reclutas que deban incorporarse (de los que recibirán relación nominal), que á las ocho del prefijado día, se presenten en el cuartel de San Lázaro, de esta capital; que á los que no acudan con puntualidad, en sus filiaciones se anotará lo que expresa el párrafo 3.º del artículo 229 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y á los que sin legal y justificado motivo talten á la concentración, se les sumariará por desertores (148 de la misma).

Se recomienda á dichas Autoridades, que oportunamente, del modo más rápido y seguro, remitan:

Justificantes de revista, en unión de los cargos que por socorros diarios de tránsito faciliten, á 0'50 pesetas por cada 30 kilómetros, á fin de evitar su pago por duplicado á esta unidad, entendiéndose, que de no verificarlo como queda prevenido, no podrá admitirse petición alguna, perdiendo, por tal negligencia, los derechos que crean correspondientes.

De los que por hallarse enfermos, no puedan presentarse, visarán, sellarán y repetirán cada diez días los certificados facultativos, en cuyo documento, precisamente individual, debe constar: la enfermedad, su gravedad y tiempo que se juzgue tardarán en incorporarse; de lo que, con gran celo, cuidarán verifiquen á esta Zona, en cuanto les sea posible, para, si procede, pasen al hospital, y de no, á su destino.

De los que estén presos, sufran condena y fallecidos, interesarán los certificados correspondientes.

Y de los que indebidamente residen en otro punto, formularán relación nominal, especificando, en la casilla de observaciones, dónde se hallan según datos facilitados por las familias.

Para conocimiento de éstas y demás á quienes concierne, creo conveniente consignar el art. 200 de la mencionada ley, que dice: «Los que, con cualquier motivo ó pretexto, omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de autoridad competente para el llamamiento ó concentración de los mozos en caja, reclutas y soldados en los puntos á que fuesen citados por sus Jefes; los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes, en perjuicio de tercero ó del servicio público y los que no las notifiquen individualmente á los interesados, teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo, incurrirán en las penas de prisión correccional en sus grados mínimo y medio é inhabilitación especial temporal».

Zaragoza 16 de Febrero de 1903.—El Coronel, José Soriano Oliván.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚMERO 47**Reemplazo de 1902.—CIRCULAR**

Habiendo sufrido variación el cupo señalado á esta Zona por Real decreto de 1.º de Septiembre del año anterior, á virtud de lo dispuesto en Real decreto de 21 de Enero último, y efectuado el sorteo de décimas por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 7 del actual,

queda rectificado dicho cupo en la forma que se consigna en la relación que á continuación se inserta, modificándose en el extremo mencionado la circular de esta Zona de 10 de Octubre del año próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 244, de 12 de Octubre del citado año.

Huesca 14 de Febrero de 1903.—El Coronel, Manuel San Miguel Salazar.

ESTADO NUMÉRICO de los reclutas que deben cubrir cupo en el reemplazo de 1902 en cada Ayuntamiento, con separación de los que han de incorporarse como del año y de los que lo efectuarán en 1903, si la Superioridad no modifica las disposiciones dictadas:

DISETITOS MUNICIPALES	CUPO total.	CORRESPONDEN	
		en 1902.	en 1903.
Partido de Egea.			
Ardisa.....	1	»	1
Asín.....	2	1	1
Biota.....	3	2	1
Castejón de Valdejasa.....	6	4	2
Ejea de los Caballeros.....	15	9	6
El Frago.....	3	2	1
Erla.....	5	3	2
Farasdués.....	2	2	»
Las Pedrosas.....	1	»	1
Layana.....	1	1	»
Luna.....	5	3	2
Murillo de Gállego.....	1	1	»
Orés.....	4	3	1
Piedratajada.....	4	1	3
Pradilla.....	3	1	2
Puendeluna.....	»	»	»
Remolinos.....	3	2	1
Sta Eulalia de Gállego.....	7	5	2
Sierra de Luna.....	2	2	»
Tauste.....	8	3	5
Valpalmas.....	1	1	»
TOTAL.....	77	46	31
Partido de Sos.			
Artieda.....	1	»	1
Bagüés.....	2	1	1
Biel.....	4	3	1
Castiliscar.....	3	3	»
Escó.....	»	»	»
Fuencalderas.....	1	1	»
Isuerre.....	2	1	1
Lobera.....	3	2	1
Longás.....	1	1	»
Lorbés.....	»	»	»
Luesia.....	3	2	1
Malpica.....	2	1	1
Mianos.....	»	»	»
Navardún.....	3	2	1
Pintano.....	1	»	1
Ruesta.....	2	1	1
Sádaba.....	5	3	2
Salvatierra.....	3	2	1
Sigüés.....	4	2	2
Sos.....	10	6	4
Tiermas.....	2	»	2
Uncastillo.....	7	5	2
Undués de Lerda.....	3	2	1
Undués Pintano.....	2	1	1
Urriés.....	1	»	1
TOTAL.....	65	39	26

Huesca 13 de Febrero de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe de la Caja de Reclutas, Antonio González.—Visto Bueno.—El Coronel, Miguel.

SECCION SEXTA

El reparto de consumos y encabezamientos de granos y alcoholes, de este término municipal, formados para el año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive.

Figueruelas 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Justo Ordóñez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Morata de Jalón.

D. Antonio Jaime Garcés, Juez municipal de Morata de Jalón:

Hago saber: Que en el juicio verbal declarativo habido en este Juzgado municipal entre partes, de la una D. Santiago Palazón Lázaro, comerciante de esta vecindad, demandante, y de la otra, el demandado D. Hermenegildo Trasobares Trasobares, jornalero, vecino de Arándiga, sobre pago de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Hermenegildo Trasobares Trasobares, deudor y obligado á pagar á D. Santiago Palazón Lázaro, la cantidad de 155 pesetas y las costas causadas y que se causaren hasta completo pago; y declaro al Trasobares como rebeide en este juicio.

Y para que conste expido el presente, en Morata de Jalón, á 11 de Febrero de 1903.—Antonio Jaime.—Ante mí Jacinto Antonio López.

Perdiguera.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal: su sueldo consiste en los derechos de arancel.

El que desee solicitarla dirigirá la instancia á este Juzgado en el plazo de quince días.

Perdiguera 14 de Febrero de 1903.—El Juez municipal, Faustino Arrueyo.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Francisco Barba Badosa, primer Teniente del regimiento infantería Galicia, número 19, y Juez instructor nombrado del expediente instruido al soldado de este regimiento Tomás Serrano Mañas, por la falta grave de 1.ª deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, natural de Arués (Huesca), de oficio empleado, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en el cuartel del Príncipe Alfonso (Ajafería); en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, gestionen su busca y captura, y caso de efectuarlo lo trasladen al punto antes mencionado con las seguridades convenientes.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza. Zaragoza 13 de Febrero de 1903.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Barba.